



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALMOROX

#### Extracto de la convocatoria

Extracto de la resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2017 por la que se convocan subvenciones en materia de Convocatoria General para la concesión de subvenciones de actividades realizadas por asociaciones y grupos del municipio de Almorox para el año 2017 por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### Primero. Beneficiarios.

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

2. En el caso de personas jurídicas, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

3. En cuanto a los requisitos que deben cumplirse para obtener la condición de beneficiario y las obligaciones que conlleva tal condición, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

4. Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

#### Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad colaborar con las asociaciones y grupos del municipio de Almorox en la realización de actividades propias de su objeto social, que vayan a ser o hayan sido desarrolladas dentro del ejercicio económico de 2017, siendo actividades subvencionables,

a) Actividades de carácter festivo, realizadas por personas ajenas al Ayuntamiento.

b) Los derivados de la organización de los actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.

c) Los de cualquier actividad cultural programada, relacionada con las artes, las ciencias, las letras, formación cursillos, etcétera.

d) Los derivados de actividades desarrolladas por las Asociaciones de madres y padres de alumnos para la mejora de la formación, enseñanza y educación, así como las realizadas en educación preescolar

e) Actividades para el fomento y mejora del turismo de Almorox, realizadas por personas ajenas al Ayuntamiento.

f) Las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y promoción del bienestar de los ciudadanos, de la infancia y adolescencia, de la ancianidad, de las personas con capacidades diferentes, la prevención de toda clase de drogodependencia y la reinserción social de los afectados, de transeúntes e indomiciliados, de minorías étnicas y colectivos con especiales problemas de marginación y las ayudas en situaciones de emergencia social.

g) Los derivados de aquellas actividades destinadas a la investigación, documentación, asesoramiento, realización de iniciativas, musicales, campamentos, etcétera. directamente relacionados con el sector de población infantil-juvenil.

h) Actividades de información, orientación, educación y formación al consumidor y usuario, divulgación de publicaciones, libros, revistas y normas de especial incidencia en el área de consumo y en general la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios de acuerdo con lo establecido en la ley 26/1984, de 19 de julio, general para la defensa de los consumidores y usuarios y disposiciones que la desarrollan.

i) Actividades desarrolladas por las asociaciones de vecinos por la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, su formación e información en todas las materias que les atañen.

j) Actividades relacionadas con las tradiciones históricas del municipio de Almorox.

k) Demás áreas relacionadas con cualquier otra actividad de interés para los ciudadanos de Almorox.

No serán objeto de subvención: actividades que sean contrarias al ordenamiento jurídico, gastos de organización y funcionamiento de las asociaciones o grupos, actividades que no reviertan directa o indirectamente en la vida social, cultural, deportiva del municipio de Almorox, así como aquellas referidas en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora y en la base número 25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Convocatoria General para la concesión de subvenciones de actividades realizadas por asociaciones del municipio de Almorox, aprobada en fecha 5 de julio de 2006 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 8 de agosto de 2006.

**Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los reseñados en las partidas presupuestarias 334 48 y 338 48 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 12.000,00 euros. Corresponde por cada solicitud un máximo de 600,00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Asimismo, aquellas solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria se entenderán incluidas a los efectos de su consideración.

**Sexto. Otros datos.**

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etcétera).

- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

- Datos bancarios, donde, si es subvencionada la actividad propuesta, se podrá transferir el importe de la subvención.

- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo, que no podrá exceder de diez días naturales, para solucionar los defectos u omisiones o para ampliar la información. En caso de concurso, el plazo tendrá que ser igual para todos los concursantes afectados.

Almorox 22 de noviembre de 2017.-El Alcalde, Vicente Piñas Sen.

N.ºI.-5874